

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Ordenacion general de pagos.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Ordenacion general con fecha 19 del presente la Real orden que sigue:

«Con esta fecha digo al Gobernador civil de Toledo lo que sigue:—Habiendo acudió á este Ministerio el M. R. Cardenal Arzobispo de Toledo en queja de que las autoridades de algunos pueblos se niegan á encargarse de la espendicion de Sumarios de la Bula de Cruzada; el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se recuerde á V. S. la orden circular de 11 de febrero de 1870, á fin de que sea respetada por todos los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, bajo la responsabilidad que en su dia se les exigirá.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes, y á fin de que en los casos que en lo sucesivo puedan ocurrir, recuerde á las autoridades á quien corresponda, el cumplimiento de la referida circular de 11 de Febrero de 1870.»

La que trascribo á V. S. para su conocimiento, acompañando adjunto un ejemplar de la orden circular de 11 de febrero que se cita, á fin de que se sirva comunicarla á todos los Ayuntamientos de la provincia de su mando para la mas puntual observancia, evitando con ello los graves perjuicios que se irrogarian al Tesoro público.

Espero de V. S. me avisará su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Ma-

drid 28 de Enero de 1871.—El Ordenador general, Feliciano Ramirez de Arellano.

Habiendo manifestado á este Ministerio el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo, de Toledo, como Comisario general de la Santa Cruzada, que algunos Alcaldes y Ayuntamientos se niegan á recibir los Sumarios de Cruzada é indulto cuadragesimal para la predicacion de este año, que les han sido remitidos por las respectivas Administraciones diocesanas, con el fin de repartirlos á los Ayuntamientos de su jurisdiccion, teniendo presente que el producto de la bula se computa íntegramente como parte del presupuesto de las obligaciones eclesiásticas, y la conveniencia de que los fieles puedan adquirir con la mayor facilidad los documentos que su conciencia les aconseja, S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar que por parte de los Gobernadores civiles se adopten las medidas oportunas para que los alcaldes y Ayuntamientos de sus respectivas provincias acepten y distribuyan en las parroquias, como hasta hoy se ha hecho, los documentos de esta clase que se les remitan por las Administraciones diocesanas, sin que por esto se entienda la obligacion forzosa de que los vecinos ni otra persona alguna deban adquirirlos; rindiéndose las cuentas administrativas en la forma acostumbrada.

De orden de S. A., comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1870.—El Subsecretario, Manuel Leon Moncasi.—Sr. Gobernador de la provincia de....—Es copia.—R. de Arellano.

Lista de los cincuenta mayores contribuyentes que existen en esta provincia por contribucion territorial, formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual, y á los fines que determinan el art. 3.º de la ley electoral y el 1.º adicional de la misma.

NOMBRES.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuotas.	
		Pesetas.	Cénts.
	Santander.	6,438	69
D. Juan Pombo.	Id.	5,907	79
Cornelio Escalante y Aguirre.	Id.	4,641	53
Sr. Conde de Isla.	Id.	3,099	60
D. Julian Bolado Castanedo.	Id.	3,074	86
Manuel Abascal Perez.	Id.	2,962	42
Alejandro Lopez Gonzalez de Cevallos.	Id.	2,707	56
Evaristo Campo Serna.	Id.	2,462	25
José Antonio Rabago.	Id.	2,319	08
Juan Fernandez Losada.	Id.	1,964	89
José Ceballos Bustamante.	Id.	1,800	54
Bonifacio Campuzano, conde de Mansilla.	Id.	1,764	37
Mateo Mazorra.	Id.	1,722	21
Sr. Marqués de Balbuena.	Id.	1,552	99
D. Manuel Crespo Lopez.	Id.	1,505	39
Gerónimo Roiz de la Parra.	Id.	1,399	32
Antonio Cabrero Campo.	Id.	1,379	27
Juan de Asas.	Id.	1,374	39
Juan Mauricio Diaz de la Maza.	Id.	1,357	34
Juan Orense Lopez Doriga.	Id.	1,187	18
Francisco Pellon.	Id.	1,160	57
Vicente Bustamante.	Id.	1,134	82
Francisco Perez Bustamante.	Id.	1,101	91
Tomás Fernandez Hontorria.	Torrelavega.	1,068	56
Manuel Gomez Ortiz.	Santander.	1,068	37
Antonio Gallo Diaz.	Id.	1,042	88
Mariano Zumelzu.	Id.	1,026	02
Juan Toca Fernandez.	Id.	1,016	27
Matias Escandon.	Id.	1,014	96
Sr. Conde de Villanueva de la Barca.	Id.	1,013	84
D. Victor de la Bodega Mazon.	Id.	987	60
José Maria Aguirre.	Id.	987	60
Joaquin J. Bolado é Ibarra.	Id.	974	67
Juan Antonio Redonet.	Id.	982	91
Maquel Herrera Puente.	Id.	950	12
Felipe Mazarrasa.	Id.	910	39
Francisco Peñil de la Riva.	Id.	894	09
José Martinez Zorrilla.	Id.	893	90
Sr. Marqués de Villatorre.	Id.	871	22
D. Manuel Gomez Salas.	Id.	844	80
Antonio Cuesta Lasso de la Vega.	Id.	815	»
Nicolás Gonzalez Camino.	Torrelavega.	811	82
Hilario Mazorra.	Santander.	811	07
Ramon de la Lastra.	Id.	794	95
Julian Ortiz Cerro.	Id.	789	89
Gaspar Abarea Sobrino.	Id.	750	16
Genaro Cos.	Id.	743	98
Manuel Huidobro y Arredondo.	Id.	735	55
Bernardino Gomez.	Id.	731	42
Gregorio Diaz Rigüero.	Id.	742	67
José Ramon Lopez Doriga.	Id.		

Santander 23 de Enero de 1871.—Lucio Dominguez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.  
Relacion de los 20 mayores contribuyentes de esta provincia por contribucion industrial formada en virtud de lo dispuesto por decreto inserto en la Gaceta de 20 del actual y á los fines que determinan el art. 3.º de la ley Electoral y el 1.º adicional de la misma.

Nombres.	Ayuntamientos en que contribuyen.	Cuota que satisfacen por las tarifas de industrial. Pesetas.
D. Manuel G. del Corral.	Santander.	2.980
José Alejandro Bustamante.	Id.	1.916
Francisco Camino.	Id.	1.508
Cárlos Sierra.	Id.	1.508
Lúcas Zúñiga.	Id.	1.383
Casimiro Jado.	Id.	1.201
Indalecio Aguirre Toca.	Id.	1.188
Celestino Cacho.	Id.	1.133
Alejandro del Valle.	Id.	1.132
Fernando Bolivar.	Id.	1.107
Juan Obeso Quevedo.	Id.	1.107
Luis Ortiz.	Id.	1.107
Luis Garcia.	Id.	1.011
Leonardo G. Dosal.	Id.	1.008
Prudencio Fernandez Regatillo.	Id.	1.008
Genaro Cajjal y Toca.	Id.	1.007
Ramon Cierzo.	Id.	1.007
Domingo Garcia Gomez.	Id.	1.007
Ramon Perez Bustamante.	Id.	1.007
Juan Gutierrez Colomer.	Id.	1.007

Santander 23 de Enero de 1871.—Lucio Dominguez.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber que debiendo ocuparse la junta pericial de este distrito en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza, base del repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1871 á 1872, los contribuyentes presentarán en la

secretaría de este ayuntamiento en término de quince dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial, relaciones arregladas á la ley de 23 de mayo de 1845 de las fincas rústicas y urbanas que posean en el mismo.

Los que por compra, venta, herencia ú otra causa hayan adquirido fincas desde el último repartimiento además de la relacion exhibirán los documentos justificati-



vos de la traslación de dominio de las fincas y las cartas de pago que acreiten haberse satisfecho los derechos hipotecarios correspondientes a ellas según previenen las instrucciones vigentes.

Reinosa 31 de enero de 1871.—Telesforo F. Castañeda.

**Ayuntamiento de San Roque.**

El día 24 de Diciembre último, se puso en custodia una yegua de 5 años de edad, pelo castaño, patizada de las dos de atrás con una estrella pequeña en la frente y como de seis cuartas de alzada, que se encontró en el alto de Brenat abandonada y próxima a fallecer por la mucha nieve. Se halla anunciada en el Boletín Oficial del día 3 del corriente, y de no presentarse su dueño a recogerla, se procederá a su remate pasados los 60 días que terminan el 24 de Febrero próximo.

San Roque 24 de Enero de 1871.—Juan Setien.

**Ayuntamiento de Puente Viesgo.**

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Hijas se encuentra una vaca forastera de las señas siguientes: edad de seis a siete años, color ogilora claro, gamacerunas, un saca-bocado en la oreja derecha, tiene un campano pequeño. Su dueño puede presentarse a recogerla previo el pago de daños que ha causado y gastos de custodia; pasados sesenta días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial sin que se haya presentado el dueño a reclamar referida vaca, se pasará el expediente al Juzgado de primera instancia para el remate de aquella con arreglo a la ley de bienes mostrencos.

Puente Viesgo 26 de Enero de 1871.—Quintín Bustillo de la Torre.

**Ayuntamiento de los Corrales.**

En el pueblo de S. Mateo en este ayuntamiento se hallan prendados y bajo la custodia del alcalde de barrio, por haber sido cogidos causando daños en la vega común un potro y una yegua de las siguientes señas: la yegua como de 6 a 8 años de edad, color castaño oscuro sin marco; y el potro como de año y medio, color negro, calzado de la pata derecha y una estrella en la frente.

Lo que se hace público para que en el término de 60 días, el que se crea su dueño, se presente a recogerlos previo pago de los gastos que hayan originado.

Los Corrales 2 de febrero de 1871.—Antonio Quevedo.

**Ayuntamiento de Laredo.**

Estando próxima la época en que según las disposiciones vigentes sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería ha de procederse a la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1871-72, del movimiento que la riqueza rústica, urbana, pecuaria haya podido tener desde que se confeccionó el correspondiente al actual ejercicio de 1870-71, con arreglo a la prevención 3.ª de la real orden de 3 de Julio de 1863, esta Junta ha acordado señalar, en uso de sus atribuciones, el plazo de un mes a contar desde este día en que se fijan edictos en los sitios de costumbre para que los interesados a quienes afecte este impuesto presenten en la Secretaría de esta corporación municipal todos los días no feriados de 9 a 12 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde, las relaciones expresivas del movimiento que durante el actual año económico haya sufrido la propiedad, la cual se formará con arreglo al modelo adjunto, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no se admitirá relación alguna sino en el caso en que hubiere sido devuelta al interesado para hacer alguna rectificación así como tampoco serán admitidas aquellas relaciones en que figuran ventas, permutas, cesiones, herencias y cuanto tenga relación con el impuesto de traslación de dominio, sin que los interesados no exhiban en el acto de la presenta-

ción, sin perjuicio de que en las relaciones se hagan constar las fechas de las escrituras, las cartas de pago que acrediten de una manera fehaciente haber satisfecho a la Hacienda lo que le fuere debidamente correspondido por el impuesto de traslación de dominio.

Las indicadas relaciones se extenderán con letra clara para evitar equivocaciones y en papel de hilo de la marca común omitiendo en ellas ninguna de las noticias que sus epígrafes comprendan.

Dado en la Villa de Laredo a 30 de Enero de 1871.—Andrés Gandara

Relación que el que suscribe presenta a la Junta pericial de esta villa del movimiento que las fincas de su propiedad, han tenido durante el año económico de 1870-71, con expresión de la fecha del otorgamiento, calidad, cantidad, sitio, nombre del comprador o colono, explicación y valor de las mismas, para que se sirva en cumplimiento de edictos y anuncios en el Boletín Oficial de esta Alcaldía, para confeccionar el apéndice del año de 1871-72.	Nombre del comprador o colono.	Calidad de la finca.	Cabida de la finca en carros.	Sitio y lindes de la finca.	Explicación de trasmisión de las fincas.	Liquido que se figura en el amillaramiento pesetas.	Cnts.
	Antonio Revuelta.	Prado de 1.ª	10	Alcalaya.	Verdido.	50	
	Manuel Llaguno.	Una casa.	"	Plaza.	En venta.	5	
	Manuel Benitez.	Yunta bueyes.	"	"	En renta.	5	
						60	

NOTAS.— Los nombres puestos en esta relación representan un ejemplo el cual ha de servir de norma. Los compradores o arrendadores, presentarán a la vez que los vendedores sus relaciones de alta.

**Providencias judiciales.**

D. Manuel Rodríguez de Arce, Juez de primera instancia de de Ramalos y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada en 27 del actual a instancia del Procurador D. Juan Ramon de la Gandara, como apoderado de D. Clemente Maria de Bedia, vecino de la ciudad de Santander, y mandados llamar por edictos a las personas que se crea con derecho a la administración de los bienes pertenecientes a D. José Fernandez del Torco. En su virtud se convoca y emplaza a cuantos se crean con derecho a espresada administración de bienes por ignorado paradero del D. José, para que por sí o representados en forma comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho en el término legal desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ramalos de la Victoria a 29 de Enero de 1871.—Manuel Rodríguez de Arce.—P. S. M. Mateo de Ranero y Ru-

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Hago saber: Que el día veinte y ocho del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en los estrados de esta Audiencia el remate en pública subasta de los bienes siguientes:

La mitad de una casa y buetta, sitas en el pueblo de Liérganes, barrio del Mercadillo, señalada con el número cuarenta y dos de población, tasada en cinco mil seiscientos veinte y cinco pesetas.

Cuyos bienes eran propios del finado don Marcelino Perez Prieto, vecino que fué de Liérganes, y se rematan para con su importe satisfacer cantidad de pesetas que adeuda su testamentaria a D. Angel de la Lombana, vecino de Navajeda.

Las personas que deseen enterarse del expediente ejecutivo de su razon, pueden hacerlo en la escribania actuaria donde se halla de manifiesto.

Dado en Entrambasaguas a tres de febrero de mil ochocientos setenta y uno.—José G. Camba.—P. M. de S. S., Pedro Rayon.

D. José Ramon Camba, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a doña Maria Gomez Montejo, vecina que fue de Bustamante, para que en el término de diez días improrrogables desde la inserción de este anuncio, se presente en este Juzgado por medio de procurador con poder bastante que la represente en los autos ordinarios que tiene promovidos contra D. Francisco Trevilla, vecino de Riotuerto, sobre pago de 16,000 reales; mediante a que el que la representaba en ellos D. Agustín de la Hoz, se desistió del poder en 5 de junio de 1870, apercibiéndola que si se presentare se la oirá y administrará justicia; para lo que en otro caso el perjuicio consiguiente de darsela por desistida y decaída de su derecho.

Dado en Entrambasaguas a 26 de enero de 1871.—José G. Camba.—Por M. de su señoría, Pedro Rayon.

D. Serafín Rubio y Cuenca, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente se hace público y notorio que el día 25 del próximo mes de Febrero y a las once de su mañana, tendrá lugar en el local de audiencias de este Juzgado la venta en pública licitación de los bienes que propios de D. Meliton y don Romualdo Campuzano, vecinos de Tagle é Hinojedo respectivo, a continuación se describen, y que a los mismos les han sido embargados.

1.ª Una casa de habitación, sin número de gobierno, sita en dicho pueblo de Tagle y sitio de la Cruz, compuesta de planta baja, principal y desván, corral y huerto, que mide la fachada principal ocho metros ochenta centímetros, y su fondo doce metros veinte centímetros; y el corral está cerrado sobre sí con su gran pórtico de sillería; el huerto que es de primera calidad, mide una área treinta y cinco centiareas. Linda todo al Saliente y Sur con camino con jil, Poniente cuadrado de la misma propiedad y camino, y Norte, huerto de doña Bernarda de Campuzano. Ha sido tasado pericialmente en cinco mil veinte y cinco pesetas.

2.ª Otro edificio destinado a cuadra y pajar contiguo al anterior, con su corral, y linda en junto al saliente con la casa espresada, Poniente camino, Norte y Sur huerto de doña Bernarda Campuzano, y dichos D. Meliton y D. Romualdo, cuyo edificio hecha la tasación pericialmente, incluso el corral, resulta valer dos mil quinientas cuarenta y una pesetas.

3.ª Un prado sobre sí de tercera calidad, al sitio de Colero, ó por otro nombre del Hoyo mayor, sobre la venta de Tagle y término de Puente avíos, limitrofe al de Tagle, que linda al saliente con Juliana

García, poniente herederos de Juan Antonio Gomez, norte con carretera y suerte de la Cruz, mide en su área sesenta y cuatro centiareas, y linda con treinta carros; tasado pericialmente en cuatrocientas veinte pesetas.

Lo que se anuncia por el presente edicto para que los que quieran acudir a la subasta, puedan hacerlo en el día y hora señalados. Pues así lo he dispuesto en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramita a instancia de los albaceas doña Maria de Cuenca Villate, contra referidos D. Meliton y D. Romualdo Campuzano, sobre pago de reales.

Santander a 26 de enero de 1871.—Serafín Rubio.—De orden de S. S., Ricardo Cagigal

D. Tomas Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y pregon, cito, llamo y emplazo a Pedro Murados y Fernandez, natural de Santa Maria de Mañon, del partido judicial de Santa Marta de Ortigueira y vecino de esta villa, para que dentro del término de nueve días a contar desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en la cárcel pública de este partido a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo estoy instruyendo, sobre lesiones graves e heridas a Vicente Marcos, de esta misma vecindad, la mañana del 2 de octubre último; pues si así lo hiciere le oír y administrará justicia, con apercibimiento de que en otro caso sustanciaré dicha causa en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega y enero 29 de 1871.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Pedro Perez Fernandez.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente, segundo edicto, cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a los bienes del presbitro doña Pedro Martinez Conde, cura párroco que fué de Resconorio, fallecido en la noche del 24 de setiembre último, para que en el término de veinte días que por último plazo se les señala, se presenten a deducir las acciones de que se crean asistido respecto de dicha herencia, advirtiéndolo que por consecuencia del primer edicto se han presentado ya doña Josefa Martinez Conde, D. Mauricio Gutierrez, doña Manuela Martinez Conde y doña Dorothea Gutierrez, vecinos de Resconorio, D. Severino Martinez Conde, vecino de Reinosa y D. Manuel Martinez Conde que lo es de Torrelavega; pues si lo hicieren serán oídos, y pasado dicho término sin verificarlo se procederá en el expediente a lo que haya lugar sin mas citarlos.

Dado en Villacarriedo a 28 de enero de 1871.—Luis del Campo.—Dionisio Velez.

**Anuncios particulares.**

**REMATE VOLUNTARIO.**

A voluntad de su dueño y en la escribania de D. Ignacio Perez tendrá lugar el sábado 11 del corriente, hora de las doce de la mañana, la subasta voluntaria de una casa situada en esta capital y calle del Peso, consta de tres pisos, cabrete y entresuelo, núm. 4, y linda por el Poniente D. Francisco Porto y D. José Sainz, y Nordeste casa de D. Domingo García Gomez.

Las condiciones que sirven de base al acto estaran de manifiesto en dicha escribania para el que guste enterarse de ellas.

Para la debida notoriedad se esp de el presente.

Santander 4 de Febrero de 1871.—Ignacio Perez.

Imp de la Gaceta de Comercio.